

Quinta del Tribunal Supremo en los recursos contencioso-administrativos números 500.626, promovido por doña Josefa Rodríguez López Cordón; 500.629, interpuesto por don Alfonso Martínez Martínez-Molla; 500.635, interpuesto por don Angel García Molina, don Adolfo Carrión López de Soria, doña María Salmerón Navarro, don Luis Ramos Jiménez, doña Blanca Daneo Palacios, don Juan Palacios Villalba, don Pedro Avedillo Brito, don Luis F. Garaizabal, don Manuel Varela Delgado, don Juan Belber Alonso Villasante, don José Benítez Calmaestra, doña María de los Angeles Arroba, doña Concepción Berdonés Pérez, doña Natividad Tapia Contreras y don José Vilchez Linares; 500.679, promovido por doña Mariana Fernández Francolí; 500.685, interpuesto por doña Encarnación Fernández Francolí; 500.694, por don Juan Die Goig; 500.791, por doña Encarnación Román García; 500.815, por don Pedro Toledano Catalán; 500.818, por don Ricardo Burgos Martell; 500.821, por doña María Pilar Gómez Hernández, y 500.827, por doña Carmen Gómez Pérez, impugnando la desestimación presunta de solicitud de aplicación de coeficiente, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

•Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos los recursos contencioso-administrativos promovidos por los funcionarios del Cuerpo General Administrativo reseñados en el encabezamiento de esta sentencia contra los actos expresos y tácitos de desestimación de las peticiones formuladas ante la Administración sobre cómputo de coeficiente aplicable a los trienios de los servicios prestados con anterioridad a su integración en el Cuerpo General Administrativo, modificando el que tienen reconocido, que, por no contrariar el ordenamiento jurídico establecido en la materia, declaramos válidos y subsistentes, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones; sin especial imposición de costas.

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 27 de julio de 1972.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace pública haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 17.423, promovido por don Domingo Fuentes Carrasco, don Amadeo López Fort, don Miguel Monraba Pifarre, don Ramón Servalls Ademá y don Juan Trepal Muntané, impugnando las denegaciones, por silencio administrativo, de las solicitudes dirigidas a la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno sobre aplicación de coeficientes, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

•Fallamos: Que con aceptación de la tesis que preferentemente invoca el Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos, sin especial imposición de costas, la inadmisibilidad del recurso contencioso administrativo que don Domingo Fuentes Carrasco, don Amadeo López Fort, don Miguel Monraba Pifarre, don Ramón Servalls Ademá y don Juan Trepal Muntané, funcionarios del Cuerpo General Administrativo, interpusieron contra las denegaciones presuntas, una vez denunciada la mora, de las solicitudes que dirigieron el 5 de mayo de 1969 a la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno para que se aplicase el coeficiente 2,3 y no 1,7 al tiempo anterior a su ingreso en el Cuerpo indicado como procedentes del Auxiliar.

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 27 de julio de 1972.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en los recursos contencioso-administrativos números 19.990, 19.993, 19.999 y 500.025, promovidos por don Juan Antonio Sánchez Sánchez, doña María Dolores García López de Letona, doña María del Rosario López Cosmen y doña Cristina Gómez Martínez, impugnando la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la Presidencia del Go-

bierno de las peticiones que formularon a fin de que les fuera computados, a efectos de antigüedad y trienios, tiempo de servicios prestados, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

•Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos los recursos contencioso-administrativos interpuestos por don Juan Antonio Sánchez Sánchez, doña María Dolores García López de Letona, doña María del Rosario López Cosmen y doña Cristina Gómez Martínez, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la Presidencia del Gobierno de las peticiones que formularon a fin de que les fuera computado, a efectos de antigüedad y trienios, tiempo de servicios prestados antes de su ingreso como funcionarios de carrera en el Cuerpo Auxiliar, y debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda; sin imposición de costas.

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 27 de julio de 1972.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 14 de julio de 1972 por la que se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio a los Oficiales, Suboficiales y Músico de 3.ª, asimilada a Sargento, del Cuerpo de Policía Armada que se citan.

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 28 de diciembre de 1958 («Diario Oficial» número 2 de 1959), hecha extensiva al Cuerpo de la Policía Armada por Ley de 23 de diciembre de 1959 y ampliada por otra de 23 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 311), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, de la clase que se cita y con los efectos económicos que para cada uno se indican, a los Oficiales, Suboficiales y Músico de 3.ª, asimilado a Sargento, que a continuación se relacionan:

Cruz pensionada con 2.400 pesetas anuales

A partir de 1 de marzo de 1972:
Sargento don Antonio Maceda Castaño.

A partir de 1 de mayo de 1972:
Sargento don Constantino Arévalo Santos.

A partir de 1 de junio de 1972:
Sargento don Felipe Garretas Fernández.
Sargento don Manuel Sanabria Martín.
Sargento don Segundo Saavedra Sanjurjo.
Sargento don Joaquín Sánchez Acedo.

A partir de 1 de julio de 1972:
Sargento don Paulino Cabrejas Priego.
Sargento don Alvaro Salgado García.
Sargento don Eutimio Izquierdo Manchado.
Sargento don Casimiro de la Peña Sánchez.

Cruz pensionada con 3.600 pesetas anuales

A partir de 1 de mayo de 1972:
Sargento don Manuel Monroy Rodríguez.
Sargento don Pedro Cazalilla Delgado.

A partir de 1 de junio de 1972:
Sargento 1.º don Miguel Sáenz Sáenz.
Sargento 1.º don Angel Ferrer Martínez.
Sargento don Esteban Saucedo Martín.
Sargento don José Ortiz de Orruño Mesanza.
Sargento don Secundino González Reyero.
Sargento don Luis Balboa Troiteiro.
Sargento don Francisco Ballesteros Sánchez.

A partir de 1 de julio de 1972:
Sargento 1.º don Carlos Navas Zafra.
Sargento don Antonio Mejías Márquez.
Sargento don Santiago González García.
Sargento don Antonio Navarro Beneyto.
Sargento don José Parra Martínez.
Sargento don José Bello Camacho.
Sargento don Manuel Chacón González.

Cruz pensionada con 4.000 pesetas anuales

A partir de 1 de abril de 1972:
Sargento 1.º don Emilio Luna Loarte.